

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. VÍCTOR MANUEL BOTELLO GARZA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 30 DE ABRIL DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** MOVILIDAD

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
OFICIALÍA MAYOR

---

Oficio Núm. PL 5760/LXXVI  
Expediente Núm. 18382/LXXVI

**C. VÍCTOR MANUEL BOTELLO GARZA**  
**PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición de diversos artículos de la Ley de Movilidad sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Movilidad, la cual es presidida por la C. Dip. Lorena de la Garza Venecia."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 30 de abril de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ARMIDA SERRATO FLORES".

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**

*Enviado por DHL*  
C.C.P. ARCHIVO  
LNCA/JMMM



10:52 PM

**C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE. -**

El suscrito C. Víctor Manuel Botello Garza de acuerdo a lo establecido por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, ocurro ante esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por lo que se reforma y adiciona diversos artículos de la **Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace algunos años el Estado de Nuevo León, se enfrenta a una gran problemática en materia de movilidad y transporte, principalmente por factores como la falta de transportes públicos de pasajeros y la congestión vehicular, como consecuencia de esto los ciudadanos optan por trasladarse en otros medios de transporte que les facilitan su recorrido y les disminuyen el tiempo de llegada a sus destinos, como taxis, o aplicaciones de transporte, sin embargo estas alternativas resultan costosas y en ocasiones insolventes para los ciudadanos.

Está claro que, a pesar de los planes para agilizar el transporte público y resolver esta problemática, los usuarios siguen teniendo dificultades que impiden la movilidad debido a que no se cuenta con las suficientes rutas alrededor del área metropolitana para poder lograr una movilidad eficiente, puesto que los ciudadanos muchas veces tienen que caminar largos recorridos para poder llegar hasta las paradas que les permitan trasladarse en transporte público pues si bien, existen múltiples rutas en las avenidas más transitadas, estas no cubren algunas zonas

periféricas en su totalidad lo que ocasiona que las personas caminen más de lo normal para acceder a una ruta que los ayude a llegar a su destino.

Ahora bien, esta problemática evidencia la necesidad de un trazado de rutas más actualizado de modo que se logre abarcar toda la zona metropolitana y que se garantice el acceso a todos los ciudadanos a un transporte público seguro.

Por otra parte, es importante mencionar que esta problemática ha derivado en que la ciudadanía priorice el uso del automóvil pues según los resultados de la encuesta de Cómo Vamos Nuevo León, "Así Vamos 2023", el automóvil destaca como principal medio de transporte entre hombres y mujeres, siendo el transporte público el segundo medio de transporte más utilizado, esto se debe a que la principal razón para no utilizar el transporte público es la comodidad representando el 45.8%, seguido del tiempo que se tarda, pues consideran que el automóvil es más rápido para llegar a su destino con un 17.8%, la falta de rutas que los lleven hacia su destino con un 10.9%, el que la parada se encuentre muy lejos con un 2.7%, o el que el transporte siempre vaya lleno, entre otras razones que justifican el uso de otros medios de transporte.<sup>1</sup>

Otro dato importante que presenta la encuesta son los tiempos de traslado ya que estos incrementaron en los últimos años, debido a que una de cada tres personas invierte hasta tres horas en su traslado de ida y vuelta diariamente para llegar a su destino, mientras que quienes se mueven en automóvil tardan menos de la mitad, sumándole que en promedio el tiempo de espera en la parada para acceder al transporte público es de hasta 20 minutos. Esta problemática se debe de atender ya que en el Área Metropolitana el 43.3% de las personas laboran o realizan alguna actividad que involucra un traslado fuera del municipio o de un municipio a otro y en su mayoría toman hasta dos transportes públicos lo cual afecta su tiempo de llegada

---

<sup>1</sup> Como Vamos Nuevo León. Así Vamos 2023. Disponible en Línea: <https://comovamosnl.org/wp-content/uploads/2024/02/Encuesta-Así-Vamos-2023.pdf>

ya que este se duplica sin considerar el tráfico, lo que quiere decir que incluso el tiempo estimado de llegada puede ser aún mayor.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º párrafo décimo sexto establece que “*Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad*”.<sup>2</sup>

Por lo tanto, se debe garantizar el adecuado acceso a la movilidad y con ello el abastecimiento del transporte público que le proporcione a los ciudadanos la facilidad de llevar a cabo sus actividades diarias y laborales sin contratiempos.

Ante la problemática referida, surge la necesidad de implementar rutas municipales e intermunicipales que le otorguen la accesibilidad a todos los ciudadanos para poder trasladarse alrededor del área metropolitana y que ayuden a disipar el tráfico.

Por ello, mediante la presente iniciativa se busca generar rutas municipales e intermunicipales que contribuyan al mejoramiento constante de la movilidad, de tal manera que garanticen la accesibilidad, la cobertura y la calidad del servicio y que impulsen a la ciudadanía a optar por utilizar el transporte público como su principal medio de transporte, estas rutas les brindaran a los ciudadanos un traslado más eficiente y ágil, en el que tendrán la posibilidad de trasladarse dentro del mismo municipio o hacia municipios retirados.

Es por lo anterior expuesto que, acudimos a esta Soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

## DECRETO

---

<sup>2</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en Línea: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se REFORMA la fracción XXXVI del artículo 15 y se ADICIONAN las fracciones CXX BIS y CXX BIS I del artículo 8, todos de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 8. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I.- CXX...

**CXX BIS:** Transporte público intermunicipal: el que se presta entre puntos situados dentro de los caminos que unen varios Municipios de la entidad.

**CXX BIS I:** Transporte público municipal: el servicio que se presta exclusivamente dentro de los límites de un municipio.

CXXI-CXXXVI...

Artículo 15. Corresponde a los Municipios, además de las facultades que le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León:

I.- XXXV...

**XXXVI.** Otorgar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento y en la factibilidad del Instituto, permiso a particulares para la operación de rutas **municipales** e intermunicipales de transporte público y transporte de personal.

XXXVII...

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Monterrey Nuevo León a abril del 2024

**ATENTAMENTE**



C. Víctor Manuel Botello Garza



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
BOTELLO  
GARZA  
VICTOR MANUEL  
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO

CLAVE DE ELECTOR

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1996 03

ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCION

LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN 2010 VIGENCIA

S. J. H.  
EDMUNDO JESÚS HUerta  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

BOTELLO < GARZA << VICTOR < MANUEL <<





# H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

### Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

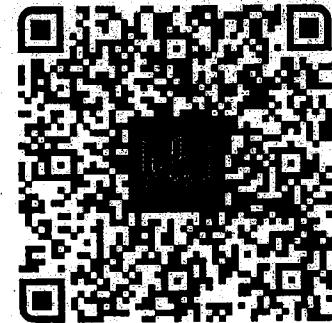
Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

### Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

### Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



### Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo



No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s):

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Correo:

[REDACTED]

Si autorizo



No autorizo



*Víctor Manuel Botello Garza*

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

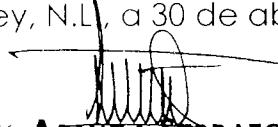
OFICIALÍA MAYOR

- Oficio presentado por los CC. Claudia Caballero Chávez, Homero Ricardo Niño de Rivera Vela y Miguel Ángel García Lechuga, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Gobernador del Estado, para resolver la problemática de movilidad de los vecinos de la Colonia La Ermita del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León; así mismo se exhorte a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León y a los Municipios Metropolitanos del Estado, para trabajar en conjunto en la democratización del transporte urbano de la entidad, a través de reformas dentro de la Ley de Movilidad Sostenible, Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18367/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, Coordinador del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa por la que se expide la Ley de Estacionamientos de Vehículos para los Municipios del Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 18371/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. José Alfredo Pérez Bernal y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa por la que se expide la Ley de Estacionamientos de Vehículos para los Municipios del Estado de Nuevo León, la cual consta de 74 artículos y 4 artículos transitorios, el cual fue turnado con carácter de urgente, con el número de Expediente 18376/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Víctor Manuel Botello Garza, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición de diversos artículos de la Ley de Movilidad sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 18382/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E  
Monterrey, N.L, a 30 de abril del 2024

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1990/LXXVI

**C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD  
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 30 de abril del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, Coordinador del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y a la Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León, el cual fue turnado a las Comisiones unidas de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la de Movilidad, con el número de Expediente 18322/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 105 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18337/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Diego Alberto García Saucedo y un grupo de ciudadanas, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Movilidad Sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 18342/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Secretario de Movilidad y Planeación Urbana, así como al Director General del Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado, para que en coordinación con los concesionarios correspondientes busquen mecanismos para que se garantice la operación de las rutas 2, 27, 34, 42, 64, 202 y 326, a fin de que se brinde un servicio apegado a los principios previstos en la Constitución Política Local y en la Ley de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, a fin de garantizar el derecho humano a la movilidad de los usuarios de dicha ruta, al cual le fue asignado el número de Expediente 18351/LXXVI.

3;33p.  
Claudia Gallardo  
9 mayo 2024